



AMJO/CPS/1007/UTM/1209

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EXSON YOXEL MANZANARES CLAROS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1992-00220, Con Registro Nacional Tributario No 10071992002200 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Reparacion Mecanica de Motocicleta **SUSUKI 200 SH42A-130560** asignada a la Oficina de Unidad Tecnica Municipal.

Cant.	Descripcion	Valor Unitario	Total
1	Limpieza de carburador, calibracion de valvula, cambio de aceite, cambio de filtro de aceite y reparacion en el sistema electrico	L. 2,228.57	L. 2,228.57

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 04 de marzo de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,228.57** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 278.57** , o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se



Contrato # 2



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

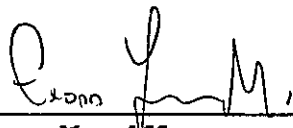
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de marzo de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono


Exson Yoxel Manzanares Claros
CONTRATADO





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparación Mecánica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Reparación Mecánica para Volqueta ISUZU, Retro Excavadora John Deere 310G y Moto Niveladora John Deere 670D Municipales.

Cant.	Descripción	Valor Unitario	Total
1	Instalación de sensor de acelerador para Retro Excavadora John Deere 310G	L. 1,500.00	L. 1,500.00
1	Reparación de sellos de toma fuerza para la Volqueta ISUZU	2,000.00	2,000.00
1	Reparación e instalación de insertos para cuchilla de Moto Niveladora John Deere 670D	6,400.00	6,400.00
TOTAL			L. 9,900.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecánicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 05 de marzo de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 9,900.00 pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 1,237.50, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

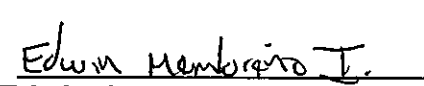
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de marzo de 2025.


Juan Carlos Fosta Falcón
Alcalde Municipal/Patrono


Edwin Jovany Membreno Irías
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1212

Contrato # 4

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte a la comunidad de Panina, Intibucá.

Actividad a Desarrollar:

- Traslado de personal de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), a la Microcuenca Las Cascadas en la comunidad de Panina, Intibucá con el objetivo primordial en la promoción de la preservación y protección de las áreas protegidas en convenio de Comanejo en la cual se hacen acciones en el área de intervención como ser el refugio de Vida Silvestre Mixcure.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 04 de marzo de 2025. Viaje a la Comunidad de Panina, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,800.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 350.00** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

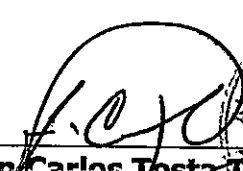
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de marzo del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Toni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1211

Contrato #5

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRIFICACION

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **RAINEL TOSTA SALAZAR** con Documento Nacional de Identificación 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios Técnicos en Electrificación para el mejoramiento de los Centros de Educativos Atendiendo el comunicado girado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a mejorar el sistema de electrificación de los Centros Educativos donde se instalaran una Urna MER.

1. C.E.B. Cruta, de la Aldea de San Rafael.
2. Esc. Guillermo Tosta Bourdeth, de la comunidad de El Oreganal.
3. Esc. Rafael Lopez Gutierrez de El Junquillo.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días del 03 al 07 de marzo de 2025, en las comunidades de San Rafael, El Oreganal y El Junquillo de Jesus de Otoro, Intibuca.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado brindará los materiales a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **39,800.00** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **4,975.00** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

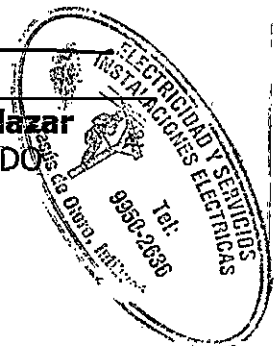
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Rainel Tosta Salazar
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1215

Contrato # 6

CONTRATO POR SEÑALIZACION VIAL (PINTADO DE TUMULOS)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** con Documento Nacional de Identificación 0318-1987-01589 de Profesión Ingeniero Civil, con número de Colegiación CICH 5961, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03181987015899, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Señalización Vial (Pintado De Tumbulos), el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Señalización Vial (Pintado de 42 Tumbulos) ubicados en el Casco Urbano de Jesus de Otoro, Intibuca, el contratista proveerá todos los materiales, para la ejecución del mismo.

Actividades a realizar:

PRESUPUESTO PINTADO DE 42 TUMULOS						
ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO	TOTAL	
1	LIMPIEZA DE AREAS DE TUMULOS	Día	5	L. 893.75	L.	4,468.75
2	APLICACION DE SELLADOR	M ²	283.92	L. 78.76	L.	22,361.54
3	PINTURA DE TRAFICO	M ²	283.92	L. 307.59	L.	87,330.95
MONTO TOTAL					L.	114,161.24

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **19 días** desde el 10 al 28 de marzo de 2025. El trabajo será en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá la mano de obra calificada y no calificada.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 114,161.24 los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, mediante estimaciones, previa presentación de un informe que describirá las cantidades ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, para el pago de la ultima estimacion el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. 14,270.16) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

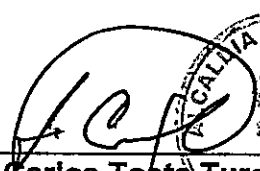
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 dias del mes de marzo de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Reyvi Arturo Gámez Mejía
CONTRATADO





Contrato # 4

AMJO/CPS/1007/UTM/1213

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada como ser Volqueta de 12 m³ para acarreo de gravin para la cimentación, fundición y filtros de los patios de secado de lodos fecales, según Convenio de Cooperación en el Marco del Proyecto Impulsando una Cadena de Valor de Saneamiento Segura en Municipios de Honduras entre Catholic Relief Services (CRS), Municipalidad de Jesús de Otoro y Junta Administradora de Agua Potable y Disposición de Excretas (JAPOE).

FECHA	MAQUINARIA	VIAJES	COSTO UNITARIO	TOTAL
03 de Marzo de 2025	Volqueta de 12 m ³	6 (gravin)	L. 1,500.00	L. 9,000.00
	TOTAL VIAJES	6	TOTAL	L. 9,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el martes 04 de marzo de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,125.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

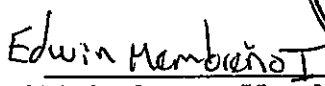
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de marzo de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Edwin Jovany Membreño Irias
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1214

Contrato # 8

CONTRATO POR ELECTRIFICACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la Empresa **Servicios de Construcción y Suministro S De R.L (SERCONSU S DE R.L)** con Registro Tributario Nacional No. 08019016857129 en su representación la **Ing. Nancy Karina Cerrato Sierra** DNI No. 0801-1990-11390 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990113909 y con domicilio en la comunidad Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Electrificación de Campo de Futbol** el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Electrificación del campo de futbol de la comunidad de La Angostura, Jesus De Otoro, Intibuca. El contratado proveerá los materiales y mano de obra calificada para la ejecución del mismo (excepto la mano de obra no calificada, la comunidad la proveera).

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA ANGOSTURA, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.					
IT EM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL L
ACTIVIDADES A REALIZAR					
1	ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL	GLB	1.00	L 265,000.00	L 265,000.00
COSTO TOTAL					L265,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 9 días del 06 al 14 de marzo de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 265,000.00 los cuáles serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 33,125.00 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una Garantía De Calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al 5% del monto del contrato por un valor de L. 13,250.00 con Vigencia por un tiempo de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

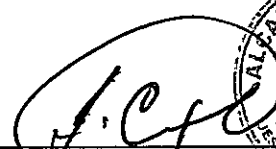
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

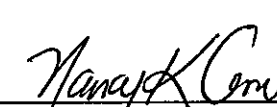
DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de marzo del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Nancy Karina Cerrato Sierra
Gerente General SERCONSU





AMJO/CPS/1007/UTM/1208

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE TERCERA ETAPA DE CERCA PERIMETRAL CAMPO DE FUTBOL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **JOSUE BERTILIO MUÑOZ RUBI** con Documento Nacional de Identificación 0318-1990-01276 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03181990012765 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Construcción de Tercera Etapa De Cerca Perimetral Campo De Futbol Jesús Danubio Fiallos** el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de la Tercera Etapa de la Cerca Perimetral del Campo De Futbol Jesús Danubio Fiallos, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesus de Otoro, Intibuca, el contratado proveerá toda la Mano de obra calificada y los materiales para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TERCERA ETAPA DE CERCA PERIMETRAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL JESUS DANUBIO FIALLOS, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.		
ACTIVIDADES A REALIZAR							
1	TRAZADO Y MARCADO	mL	107.90	L 43.87	L	4,733.57	
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO II (SEMIDURO)	m³	26.98	L 344.52	L	9,295.15	
3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	m³	27.79	L 2,668.78	L	74,165.40	
4	SOLERA INFERIOR S-1, 15X20 CM, 4#3 Y2# @ 15 CM, CONC 1:2:2	mL	107.90	L 717.11	L	77,376.17	
5	COLUMNA C-1, 15X15 CM, 4#3 Y #2@15 CM. CNC, 1:2:2	mL	62.76	L 593.65	L	37,257.47	
6	COLUMNA (C-2) DE 20X20 CM, DE CONCRETO 1:2:2 REF. CON 4#3 Y #2 @ 15	mL	7.20	L 768.94	L	5,536.37	





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2025



CM							
7	PARED DE BLOQUE SISADO DE 15 CM	m ²	59.97	L	685.30	L	41,097.44
8	SOLERA S-2, 15X15CM, 4#3 Y #2@20CM CNC. 1:2:2	m ²	103.30	L	589.15	L	60,859.20
9	SUM E INST. DE MALLA CICLON DE 5"	mL	103.30	L	829.03	L	85,638.80
10	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M, MORTERO 1:4, E=2.00 CM	mL	389.72	L	98.75	L	38,484.85
11	PORTON MALLA CICLON, 2.40 M ALTO X 1.10 LONG	glb	1.00	L	9,363.42	L	9,363.42
12	PORTON MALLA CICLON 6', 2 M ALTO X 3.5 M LONG.	glb	1.00	L	14,874.00	L	14,874.00
13	LIMPIEZA FINAL (INCLUYE BOTADOS)	glb	1.00	L	4,380.00	L	4,380.00
TOTAL PRESUPUESTO						L	463,061.84

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **40 DIAS** desde el 03 de marzo al 11 de abril de 2025. Se desarrollara en el Campo de Futbol Jesus Danubio Fiallos del barrio Santa Cruz, Jesus de Otoro, Intibuca.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 463,061.84** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, mediante estimaciones, previa presentación de un informe que describirá las cantidades ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, para el pago de la ultima estimacion el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 57,882.73**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L. 23,153.09** con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ
"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



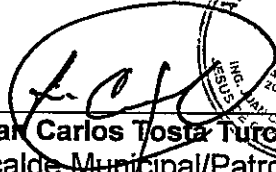
trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

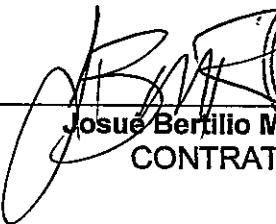
NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 día del mes de marzo del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Josue Bertilio Muñoz Rubi
CONTRATADO

